



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y quince minutos, del día trece de mayo de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales D. José Luis Llorente Lerena, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía, D<sup>a</sup> Amelia Vallejo Moreno y D. Roberto Iturriaga Navaridas, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE ABRIL DE 2015 Y 4 DE MAYO DE 2015.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de abril de 2015 y 4 de mayo de 2015, y no habiendo ninguna, las actas quedan aprobadas por unanimidad.-

### **2.- LICENCIA AMBIENTAL.**

#### **A.- CONCESIÓN A TUC TUC, S.L.**

##### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 19 de marzo de 2015, por XXX, en representación de TUC TUC, S.L. se presenta solicitud de licencia ambiental para la ampliación de nave industrial para la actividad de almacenamiento de artículos de moda infantil en calle Monte La Pila, 7, del Polígono Industrial La Variante de este municipio.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 47, de fecha 8 de abril de 2015 y audiencia a los interesados, no presentándose alegación ni reclamación alguna.

##### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Otorgar licencia ambiental a TUC TUC, S.L. para la ampliación de la actividad de almacenamiento de artículos de moda infantil en la calle Monte La Pila, 7, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, una vez concluidas las obras necesarias, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de obra, haciendo referencia explícita al cumplimiento de la Ordenanza municipal sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones.
- ❖ Copia del impreso PCI, relativo a la tramitación del cumplimiento del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales ante la Consejería de Industria de La Rioja.
- ❖ Copia del I.A.E.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX, en representación de XXX para ampliación de nave industrial para almacenamiento de artículos de moda infantil en calle Monte La Pila, 7, del Polígono Industrial La Variante; XXX para la modernización de acequias de regadío de la Comunidad de Regantes de Lardero, Fase II, según proyecto presentado; XXX para la construcción de caseta de aperos en la parcela 68 del polígono 7; XXX para instalación de ascensor y mejora de accesibilidad en edificio sito en Avenida San Marcial, 8;

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que las obras se ajustarán al Proyecto presentado y cumplirán con lo señalado en el informe técnico obrante en el expediente; B.- Informar a la XXX de que las obras se ajustarán al Proyecto presentado. Además toda obra de fábrica sobre la rasante del terreno natural, deberá



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

situarse a seis metros del eje de los caminos y deberán obtenerse las autorizaciones de los posibles propietarios particulares afectados por las obras, tanto para la ocupación temporal como definitiva; C.- Informar a XXX de que deberá comunicar el inicio y el fin de las obras y la construcción se ajustará a las condiciones señaladas en el informe técnico del que se adjunta copia; D.- Informar a XXX de que las obras se ajustarán al proyecto presentado y a los condicionantes señalados en el informe técnico obrante en el expediente. Finalizadas las obras se deberá tramitar la correspondiente licencia de puesta en servicio del elevador, para lo que se presentará el correspondiente Certificado Final de Obra.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

### **B.- BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O.**

Vista la solicitud presentada por Don José Alfredo Urbina Vallejo, en representación de la XXX, en la que interesa se le aplique una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la obra de Modernización de acequias de regadío, Fase II, de expediente 85/15.

Visto lo señalado en el artículo 4.2.c de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece que podrán gozar de una bonificación de hasta el 95% de la cuota las obras, construcciones o instalaciones realizadas dentro del término municipal por las Comunidades de Regantes para la mejora de regadíos, en atención a concurrencia de circunstancias sociales.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar una bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 95% en la obra de Modernización de acequias de regadío, Fase II, de expediente 85/15.

**SEGUNDO.-** Que se notifique el presente acuerdo a su interesado.

### **4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CAMPAMENTO JUVENIL PARA EL VERANO DE 2015.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de **"Campamento Juvenil en Cóbreces (Cantabria) para el verano de 2015"** y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (23.694,00.- €), IVA incluido, y **visto:**



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**1º.-** Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 29 de abril de 2015 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

**2º.-** Que por FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.077,00.- euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de “**CAMPAMENTO JUVENIL EN CÓBRECES (CANTABRIA) PARA EL VERANO DE 2015**” a la empresa **FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de marzo de 2015 y la oferta presentada con las mejoras, por la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (21.540,00 €). El tipo de IVA aplicable es el 10% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.154,00 €). Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (23.694,00 €), IVA incluido**, para realizarlo el verano de 2015 (del 13 al 19 de julio), y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la puntuación asignada la que a continuación se relaciona:

### A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	937	10/04/2015	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.

### B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Organización y actividades (12)	Recursos Humanos (8)	Manutención (8)	Materiales (7)	Mejoras (4)	Total criterios Juicio de valor (39)
1	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.	7,50	5,50	4,50	3,75	2,00	23,33

La valoración se ha realizado dando la puntuación cada miembro de la Mesa



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

calculando la media, conforme a los motivos que a continuación se exponen:

A la vista de los puntos de cada concepto tal como figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que sería la máxima que se podría alcanzar, se le ha asignado los puntos al licitador contrastando la oferta presentada con el programa deseado por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta las prestaciones que repercutan directamente en la organización del servicio.

### **C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (61)
1	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.	21.540,00	2.154,00	23.694,00	61,00

### **D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.**

	EMPRESA	Criterios Juicio de valor (39)	Criterios automáticos (61)	Puntuación Total (100)
1	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.	23,33	61,00	84,33

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 3373.22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 20 de mayo de 2015, a las 14,30 horas, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

**SEXTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL DEL AÑO 2015.**



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de **"Actividades Musicales para las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial del año 2015"** y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (48.158,00 €) IVA incluido, y **visto:**

**1º.-** Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 29 de abril de 2015 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

**2º.-** Que por PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.990,00.- euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de **"ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL DEL AÑO 2015"** a la empresa **PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de marzo de 2015 y la oferta presentada con las mejoras, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (39.800,00 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (8.358,00 €). Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (48.158,00 €) IVA incluido**, para realizarlo desde el 27 al 30 de junio y 4 julio de 2014, y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

### A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	933	10/04/2015	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.

**B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.**





## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

	EMPRESA	Calidad artística (35)	Mejoras (5)	Organización y Funcionamiento (5)	Puntuación Total Criterios Juicios de valor (45)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	25,00	5,00	4,00	34,00

La valoración se ha realizado conforme a los motivos que a continuación se exponen:

1.- Calidad Artística: Se han valorado la calidad artística de las orquestas y la adecuación más acorde de los espectáculos con el programa deseado por el Ayuntamiento.

2.- Mejoras: Se ha aplicado la fórmula del pliego de cláusulas administrativas, una vez consideradas las que son adecuadas y debidamente valoradas económicamente para la prestación del servicio.

3.- Organización y Funcionamiento: Se han tenido en cuenta aquellas aportaciones que repercuten directamente en la organización de los espectáculos tanto en las medidas preventivas como la seguridad de las personas y los bienes.

### **C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (55)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	39.800,00	8.358,00	48.158,00	55,00

### **D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.**

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (45)	Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	34,00	55,00	89,00

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 338.22609 del Presupuesto Municipal de 2015.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación, devolverles la garantía provisional y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 20 de mayo de 2015, a las 13,30 horas, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

**SEXTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARCAS VIALES DEL NÚCLEO URBANO.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "**Ejecución y mantenimiento de marcas viales del núcleo urbano de Lardero (La Rioja)**", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de API MOVILIDAD S.A., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISITE CENTIMOS (123.749,17 €), IVA incluido, y **visto**:

**1º.-** Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 4 de mayo de 2015 con el requerimiento para la adjudicación del contrato se ha notificado a API MOVILIDAD S.A.FRAMA, por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

**2º.-** Que por API MOVILIDAD S.A. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 5.113,61 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de "**EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE MARCAS VIALES DEL NUCLEO URBANO DE LARDERO (LA RIOJA)**" a **API MOVILIDAD S.A.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de marzo de 2015 y la oferta presentada, por el precio por dos años de **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (102.272,04 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21 %, según al pliego aprobado, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS**





## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**CON TRECE CÉNTIMOS (21.477,13 €).** Consecuentemente, el importe total anual de la adjudicación es **CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISITE CÉNTIMOS (123.749,17 €)**, para realizarlo durante **dos años**, y una garantía de DOCE MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

### A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	934	10/04/2015	PROSEÑAL S.L.U.
2	936	10/04/2015	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
3	945	10/04/2015	SEÑALIZACIONES MURO S.L.
4	954	13/04/2015	DIEZ Y COMPAÑÍA S.A.
5	963	13/04/2015	API MOVILIDAD S.A.
6	970	13/04/2015	TEVASEÑAL S.A.

### B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Organización, proceso de ejecución y plan de los trabajos (20)	Medios materiales y técnicos adscritos al servicio (10)	Recursos Humanos (5)	Total (35)
1	PROSEÑAL S.L.U.	15,00	6,00	5,00	26,00
2	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	1,00	1,00	1,00	3,00 Excluida
3	SEÑALIZACIONES MURO S.L.	10,00	10,00	3,00	23,00
4	DIEZ Y COMPAÑÍA S.A.	18,00	10,00	5,00	33,00
5	API MOVILIDAD S.A.	15,00	8,00	5,00	28,00
6	TEVASEÑAL S.A.	12,00	8,00	3,00	23,00

La valoración se ha realizado por los conceptos y en los términos detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo informe técnico del Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Lardero, de 27 de abril de 2015, que la Mesa de Contratación hizo suyo.

La exclusión de SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. se ha realizado por aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con en el artículo 150.4 del TRLCSP, dado que se establece como **umbral mínimo** de puntuación exigida a los licitadores en el criterio de Memoria y programa de ejecución de los trabajos



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

para continuar en el proceso selectivo alcanzar **diez (10) puntos, siendo la puntuación alcanzada por el licitador de tres (3) puntos**; haciendo constar al respecto que el licitador ha presentado una documentación muy deficiente que en nada permite acreditar los requisitos mínimos necesarios para la ejecución de los trabajos, tal como se determinó por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 29 de abril de 2015 y se adoptó el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2015.

### **C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (65)
1	PROSEÑAL S.L.U.	111.723,59	23.461,95	135.185,54	48,10
2	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida
3	SEÑALIZACIONES MURO S.L.	1000.495,87	21.104,13	121.600,00	65,00
4	DIEZ Y COMPAÑÍA S.A.	111.178,45	23.347,47	134.525,92	48,75
5	API MOVILIDAD S.A.	102.272,04	21.477,13	123.749,17	62,40
6	TEVASEÑAL S.A.	115.443,87	24.243,21	139.687,08	42,25

### **D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.**

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (35)	Puntuación Criterios automáticos (65)	Puntuación Total (100)
1	API MOVILIDAD S.A.	28,00	62,40	90,40
2	SEÑALIZACIONES MURO S.L.	23,00	65,00	88,00
3	DIEZ Y COMPAÑÍA S.A.	33,00	48,75	81,75
4	PROSEÑAL S.L.U.	26,00	48,10	74,10
5	TEVASEÑAL S.A.	23,00	42,25	62,25
6	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	3,00 Excluida	Excluida	Excluida



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 133.210 del Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio en que se vaya a ejecutar el contrato.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante, así como devolver las garantías provisionales a los licitadores.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 20 de mayo de 2015, a las 14,00 horas, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja.

**SEXTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **7.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS A LAS FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Teniendo en cuenta:

- La Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social y Orden 3/2015, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se modifica la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 34, de 13 de marzo de 2015).
- Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 35, de 16 de marzo de 2015).
- Solicitud de subvención tramitada por este Ayuntamiento, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de abril de 2015, a la Consejería de Salud y Servicios Sociales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social del ejercicio 2015.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Resolución de fecha 27 de abril de 2015 del Ilmo. Secretario General Técnico por la que se concede a este Ayuntamiento de Lardero una subvención por cuantía de 9.102,00 € para la finalidad solicitada.
- Texto de las bases reguladoras de las ayudas para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y de gas a familias en riesgo de exclusión social

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras de las ayudas para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y de gas a familias en riesgo de exclusión social, cuyo contenido es el siguiente:

### **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS A LAS FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

El Ayuntamiento de Lardero efectúa la presente convocatoria de ayudas con destino a las familias en situación de exclusión social o de riesgo, con el fin de evitar el corte de suministro de energía eléctrica y de gas, todo ello en desarrollo y cumplimiento de la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 68, de 2 de junio de 2014) y Orden 3/2015, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se modifica la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 34, de 13 de marzo de 2015).

#### **1.- Objeto**

Evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social, especialmente, en los casos en que haya menores a cargo.

#### **2.- Ámbito de aplicación**

Las presentes bases se dictan en virtud de las facultades concedidas por la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social.

El procedimiento de valoración para la concesión será aplicable a todas las personas que tengan su residencia en el ámbito municipal de Lardero y que cumplan los requisitos para su concesión.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Su naturaleza de es de subvención, condicionada por tanto, a las disponibilidades económicas que para el presente año es de 9.102,00 €.

### **3.- Destinatarios finales de las ayudas.**

Los especificados en al Artículo 3 de la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que se dividen en dos grupos:

3.1.- Quienes siendo titulares de un contrato de suministro de energía eléctrica o gas, tengan una deuda pendiente de pago y se les realice el requerimiento fehaciente de pago previsto por la normativa aplicable al tipo de suministro, siempre que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de una pensión no contributiva.
- b) Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia del ingreso mínimo de inserción o de las ayudas de inclusión social.
- c) Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de un subsidio por agotamiento de la prestación contributiva con responsabilidades familiares.
- d) Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de una renta activa de inserción.

3.2.- También podrán ser destinatarios finales de las ayudas, los titulares del contrato de suministro referidos en el apartado anterior que se encuentren en situación de exclusión social, acreditada por los servicios sociales municipales por medio de un informe social.

Se equipara la condición de “titular del contrato de suministro”, con la de arrendatario de una vivienda, que aun no siendo titular del contrato de suministro, está obligado a abonar dicho suministro en virtud del contrato de arrendamiento. En este caso, se entenderá por “requerimiento fehaciente de pago” el realizado al arrendador.

### **4.- Modalidades y cuantía de las ayudas**

1. El Ayuntamiento de Lardero concederá la ayuda a los destinatarios de la misma solo una vez en cada convocatoria, si bien podrán acceder a las dos modalidades distintas de ayuda.
2. Las ayudas para evitar el corte de suministro de gas ascenderá a un máximo de 100 euros por recibo mensual y de 300 euros por consumidor y año. Si en la unidad familiar hay menores a cargo el importe máximo será de 150 y 350 euros respectivamente.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3. Las ayudas para evitar el corte de suministro eléctrico ascenderá a un máximo de 50 euros por recibo mensual y de 150 euros por consumidor y año. Si en la unidad familiar hay menores a cargo el importe máximo será de 100 y 200 euros respectivamente.
4. A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de recibos impagados que correspondan a dos mensualidades, se imputará el 50% a cada mes.

### **5.- Solicitudes, documentación y plazos**

Las solicitudes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lardero, según modelo formalizado debidamente firmado por el/la interesado/a, irá dirigido al Área de Servicios Sociales y serán acompañados por la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE o pasaporte.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del contrato de suministro, o documento que acredite su titularidad.
- Documento del requerimiento de la deuda pendiente emitido por la compañía suministradora.
- Certificado o Resolución de la prestación o subsidio que da derecho a la subvención o en su defecto informe social.
- En caso de que la vivienda sea arrendada es necesario:
  - Acreditar la liquidación ITP y AJD, en la modalidad de transmisiones patrimoniales correspondiente al afianzamiento de las rentas, caso de fiador personal, o en la modalidad de acto jurídico documentado si la garantía se documenta en aval bancario elevado a escritura pública.
  - Si la vivienda se sujeta a algún régimen protector también se deberá acreditar el preceptivo visado administrativo del contrato de alquiler.
- Ficha de datos a terceros.
- Cualquier otro documento que pudiera ser solicitado por el Servicio Social Municipal para la valoración profesional de la solicitud.





## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

No será necesario presentar volante de empadronamiento y convivencia, ya que será unido de oficio a la solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a partir de la convocatoria y mientras exista partida presupuestaria, y serán resueltas paulatinamente. El último día de plazo para solicitar las ayudas será el 27 de noviembre de 2015.

### **6.- Procedimiento de concesión.**

Recibidas las solicitudes se requerirá, en su caso, a lo/as interesados/as por parte de la Trabajadora Social, para que en el plazo de 10 días subsanen la omisión de requisitos exigidos en la solicitud o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que sí así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su petición, previa comunicación que les será notificada.

La Trabajadora Social municipal realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, pudiendo requerir a los/as interesados/as aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad del interesado/a en la cumplimentación de este trámite, se estará a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este expediente de concesión, previo informe favorable de la Trabajadora Social se le dará el visto bueno por la Concejalía de Servicios Sociales.

Con carácter inmediato se pasará a fiscalización del expediente por la Intervención, que dará prioridad a este expediente y la máxima celeridad que sea posible.

El Sr. Alcalde mediante Resolución procederá al otorgamiento de la ayuda económica para que la Tesorería Municipal proceda con la máxima celeridad al abono de la ayuda económica. La Resolución de concesión determinará la cuantía concedida y la finalidad de la misma.

Se podrá denegar la ayuda solicitada cuando, aun reuniendo el solicitante todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, si se hubiera agotado la correspondiente partida presupuestaria.

Contra la Resolución que se dicte se podrá interponer los correspondientes recursos administrativos y jurisdiccionales previstos en la legislación vigente.

### **7.- Obligaciones del /la beneficiario/a**

Las personas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a:

- a) El cumplimiento del fin o actividad que motivó la concesión de la ayuda.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- b) Acreditación o justificación ante el Ayuntamiento de Lardero de la realización de la actividad subvencionada, y del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Aceptación de un seguimiento específico y, en su caso, una intervención social, en los supuestos de familias con menores a cargo, siempre que desde el Servicio Social se valore la necesidad.
- d) Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

### **8.- Justificación y reintegro.**

1. El beneficiario de la ayuda, una vez otorgada o concedida la misma para su percepción, deberá justificar plenamente la efectiva utilización para la finalidad previamente determinó la concesión de la ayuda. Para ello deberá aportar justificante de pago en un plazo máximo de 10 días naturales desde la percepción de la ayuda.

En cualquier caso dichas justificaciones deberán aportarse antes del 10 de diciembre del año en curso.

2. Las causas y el procedimiento para el reintegro de la ayuda se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.

En particular, el/la interesado/a procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda falseando la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Incumplimiento total o parcial de la finalidad a que estaba destinada la ayuda.

### **9.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y Capítulo II del Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **10.- Modelo de solicitud.**



# AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**AYUNTAMIENTO  
DE  
LARDERO**

**REGISTRO ENTRADA**

Núm.  
Fecha

## SOLICITUD DE AYUDA PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS

### I. DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: C/ \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS \_\_\_\_\_

### II. AYUDA SOLICITADA

Marque con una **X** la ayuda que se solicita.

<input type="checkbox"/>	Ayuda para evitar el corte de suministro de gas
<input type="checkbox"/>	Ayuda para evitar el corte de suministro eléctrico

### III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Marque con una **X** la documentación que presenta.

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/NIE o pasaporte
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Libro de Familia
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del contrato de suministro, o documento que acredite su titularidad



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

	Documento del requerimiento de la deuda pendiente emitido por la compañía suministradora
	Certificado o Resolución de la prestación o subsidio que da derecho a la subvención
	Contrato de arrendamiento
	Ficha de datos a terceros

### **IV.- UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Datos sobre la Unidad de Convivencia		
Apellidos y Nombre	N.I.F	Parentesco

### **V.- OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A**

En caso de que sea concedida la ayuda me comprometo a dar cumplimiento con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de las Ayudas para evitar el Corte de Suministro de Energía Eléctrica y de Gas a las familias en riesgo de exclusión social vigentes en el Ayuntamiento de Lardero (la Rioja).

### **VI.- AVISO**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

Lardero, a                    de                    de

El/La solicitante

### **SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

**SEGUNDO.-** Efectuar la convocatoria de ayudas con destino a las familias en situación de exclusión social o de riesgo, con el fin de evitar el corte de suministro de energía eléctrica y de gas, todo ello en desarrollo y cumplimiento de la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 68, de 2 de junio de 2014), Orden 3/2015, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se modifica la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 34, de 13 de marzo de 2015). Así como de las Bases aprobadas.

**TERCERO.-** Publicar las mismas y efectuar la convocatoria de ayudas mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento.

### **8.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEGUNDO.-** Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

**TERCERO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **B.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

**TERCERO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **C.- XXX**

Teniendo en cuenta:





## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

**TERCERO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **9.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Vistos:

- Escrito presentado por XXX, el día 21 de enero de 2015, en el que dice que el día 20 de enero de 2015 se cayó en la calle, en la Plaza del Lavadero, por unos adoquines levantados, causándose los siguientes daños: esguince de cuello, gafas rotas, diente roto, dedos con dolor y labio roto, adjuntando informe de asistencia en urgencias del Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro de La Rioja.
- El día 19 de febrero de 2015, a través de la Delegación del Gobierno en La Rioja, se presenta escrito por XXX, en nombre y representación de XXX, ampliando el escrito anterior y aportando gastos efectuados hasta esa fecha.
- Mediante escrito presentado, a través de la Delegación del Gobierno en La Rioja, el día 17 de marzo de 2015, por XXX en nombre y representación de XXXI, aportando informe médico pericial suscrito por XXX, colegiado nº 26/02262 del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de La Rioja, cuantificando la indemnización en la cantidad de 5.937,14 €.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2015 notificado el día 19 del mismo mes y año se le requería diversa documentación, contestado a dicho requerimiento el día 26 de marzo de 2015, a través de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Teniendo en cuenta:

- Informe de la Policía Local de fecha 22 de enero de 2015.
- Informe del Sr. Aparejador municipal de fecha 23 de enero de 2015

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por cuatro votos a favor y una abstención (D<sup>a</sup> Amelia vallejo Moreno, por la existencia del Informe Policial donde de indica que la vía no está en buen estado), acuerda:

**PRIMERO.-** No admitir la reclamación presentada XXX ya que no se acredita el nexo causal entre las lesiones y daños que se reclaman y el funcionamiento de los Servicios Públicos, ya que ni de los informes de Policía Local y del Sr. Aparejador Municipal ni en la declaración de la testigo XXX se acredita la causa de la caída, únicamente se constata el lugar donde se produce pero no su causa, como tampoco las fotos aportadas que únicamente dan fe del estado del firme pero no que éste fuera la causa de la caída.

**SEGUNDO.-** No se dan los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 y 141 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

### **10.- CESIÓN DE USO DE PARCELA MUNICIPAL.**

XXX, en su calidad de presidente de la Sociedad de Cazadores "San Isidro" de Lardero, presenta solicitud de cesión de la parcela 209 del polígono 12, con el fin de que la misma sea destinada a las actividades deportivas que vienen desarrollando en la citada parcela.

Teniendo en cuenta:

Que la parcela 209 del Polígono 12, es propiedad de ese Ayuntamiento con la calificación de bien patrimonial y con una superficie de 391.459 metros cuadrados.

Que con fecha 18 de febrero de 1992 le fue concedida licencia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas para el establecimiento de un campo cinegético permanente, con emplazamiento en la Parcela 209 del Polígono 12, a la Sociedad de Cazadores "San Isidro" de Lardero



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de abril de 1991, autorizó a la Sociedad de Cazadores "San Isidro" de Lardero para que instalará un campo de tiro homologado en la Parcela 209 del Polígono 12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Ceder a la Sociedad de Cazadores "San Isidro" de Lardero, la Parcela 209 del Polígono 12, en una superficie aproximada de 92.000,00 metros cuadrados según plano que obra en el expediente, por un período de 10 años, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Dicha cesión queda condicionada a que la parcela sea dedicada a los fines de la Sociedad de Cazadores "San Isidro" de Lardero, sin que la misma pueda ser cedida a un tercero. En caso contrario, revertirá automáticamente a este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Sociedad de Cazadores "San Isidro" de Lardero.

### **11.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.**

Visto escrito presentado por Thor Echevarría Gómez, mediante el cual solicita una subvención, sobre un presupuesto de 7.120,00 €, para el rodaje de la película "En Acabar", de la cual es coguionista y codirector junto a Guillem Miró, adjuntando dossier de la película.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a Thor Echevarría Gómez una subvención de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) para el rodaje de la película "En Acabar".

**SEGUNDO.-** Notificar dicho acuerdo al interesado.

### **12.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**A.-** Es presentada la certificación nº 4 por la empresa UTE "**CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.L.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", abreviadamente "**U.T.E. CASA DE CULTURA**", relativa a la obra de "**CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)**", y cuyo importe asciende a **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (24.646,29 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### **13.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Es presentada la relación de facturas nº 47/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, por un importe de **100.330,14 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO